

Mendoza, 15 de mayo de 2023.-

DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES

DR. JUAN CARLOS MASINI

S _____ // _____ D

DICTAMEN SECTORIAL

**DICTAMEN SECTORIAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN DEL PROYECTO
“METROTRANVIA DE MENDOZA – ETAPA III (“Parador Pellegrini – Parador Pueyrredón”) y
IV (Parador “Estación Panquehua – Aeropuerto Gobernador Francisco Gabrielli)” Provincia
de Mendoza”**

EX – 2023 - 03061460 – GDEMZA – DGIRR

Por medio del expediente electrónico N° EX.-2022 - 088855843 – GDEMZA – SAYOT la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita la elaboración del DICTAMEN SECTORIAL del Departamento General de Irrigación, respecto de la Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad “Aviso de Proyecto” presentado en el marco de la Ley Provincial N° 5.961 y modificatorias y el Decreto Reglamentario 2.109/94, del proyecto denominado:

AVISO DE PROYECTO

**“METROTRANVÍA DE MENDOZA ETAPA III (“Parador Pellegrini – Parador
Pueyrredón”) y IV (Parador “Estación Panquehua – Aeropuerto
Gobernador Francisco Gabrielli)” Provincia de Mendoza”**

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

- Ha autorizado el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, bajo la modalidad de AVISO DE PROYECTO, mediante RESOL. N° 106/23.-
- Ha designado a su UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de EIA. -
- Ha designado como RESPONSABLE DEL DICTAMEN TÉCNICO a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO. –

DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL AVISO DE PROYECTO:

PROPONENTE DE LA OBRA

- **Responsable del Proyecto:** Sociedad de Transporte de Mendoza – S.A.U.P.E
- **Responsable:** Daniel Vilches- Presidente
- **Domicilio Legal y Real:** Peru 2592 Ciudad de Mendoza
- **Teléfono:** +54 261 4251733

A- METODOLOGÍA DESARROLLADA PARA EL PRESENTE DICTAMEN SECTORIAL

Para la elaboración del presente dictamen sectorial se realizó:

- Análisis integral del Aviso de Proyecto y Dictamen Técnico en función de las competencias del Departamento General de Irrigación.
- Se analizaron además antecedentes generales respecto de las características de la zona de emplazamiento del proyecto.
- Integración de las consideraciones aportadas por los distintos sectores y departamentos del DGI con incumbencia en la temática.
- Elaboración del mismo.

En el presente Dictamen Sectorial, las recomendaciones que se enuncian fueron impartidas por la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, Asociación de Inspecciones de Cauces 1º Zona del Río Mendoza, Asociación de Inspecciones de Cauces 2º Zona del Río Mendoza, la Dirección de Gestión Hídrica, el Dpto. Unidad de Gestión Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico presentándose de manera integral en el presente documento.

El Dictamen Sectorial se estructura de la siguiente manera:

- INTRODUCCIÓN
- CONTENIDO GENERAL DEL AVISO DE PROYECTO
- ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO
 - I- Consumo y otros usos del agua**
 - II- Interferencia del proyecto con cursos y/o cuerpos de agua**
 - III- Riesgo de contaminación del recurso hídrico.**
 - IV- Plan de Gestión Ambiental (PGA)**
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

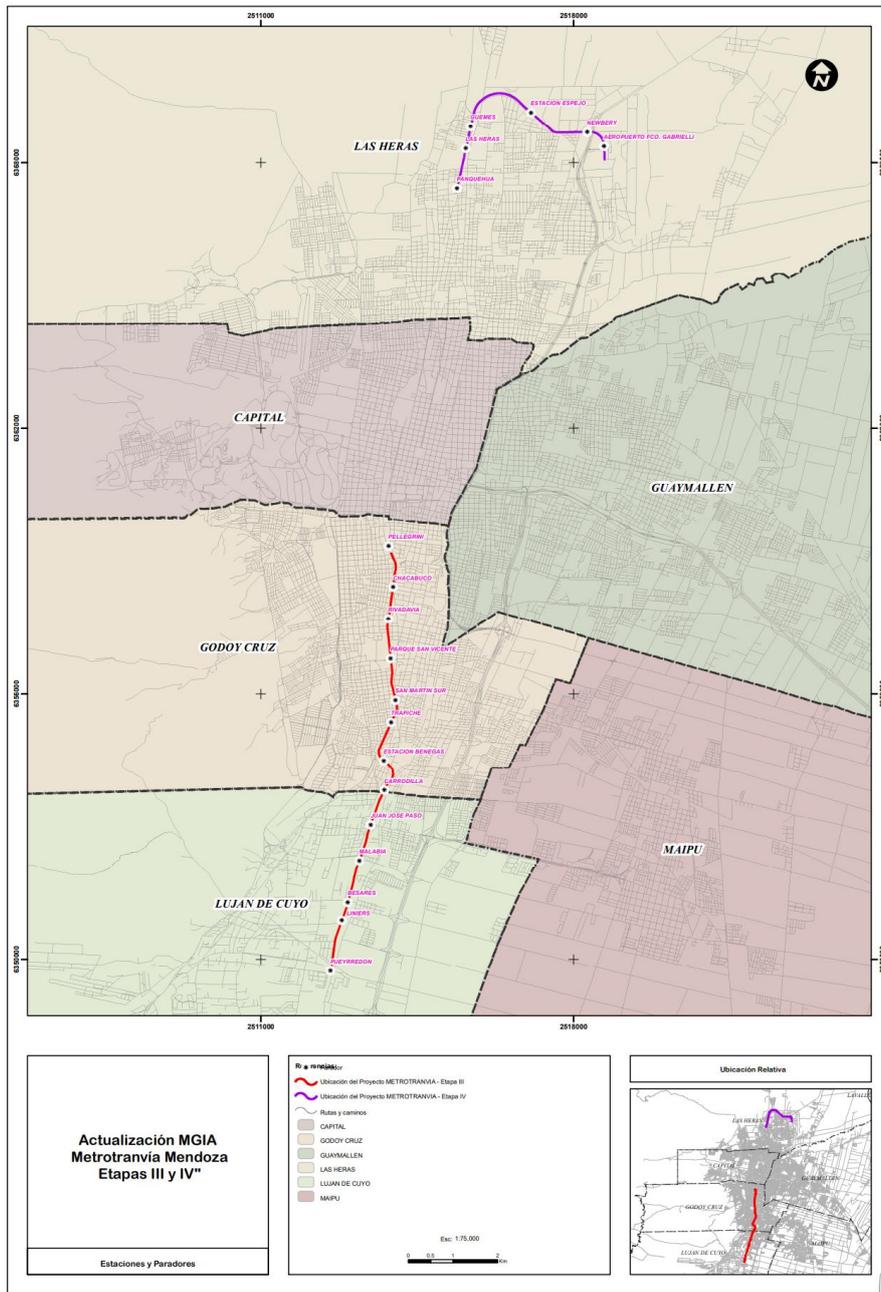
En las conclusiones se reiteran las recomendaciones efectuadas por el Departamento General de Irrigación, las cuales deberán ser cumplidas al momento de la construcción y operación del proyecto de referencia.

B- INTRODUCCIÓN

El presente proyecto es una “Actualización”, debido a que se presentó ante la SAYOT, la Manifestación General de Impacto Ambiental Metrotranvía Urbano Etapa III – Tramo Benegas – Luján de Cuyo (Expte. Nº 3631-D-14-30093), y la Manifestación General de Impacto Ambiental Metrotranvía Urbano Etapa IV – Tramo Panquehua – Aeropuerto Gobernador Francisco Gabrielli (Expte. Nº 1836-D-15-30093), en los años 2014 y 2015 respectivamente. Ambos procedimientos, no pudieron completarse, sino que llegaron hasta la etapa de Dictámenes Sectoriales.

El objetivo del mismo es, mejorar el sistema de transporte público del Gran Mendoza, mediante la implementación de unidades de transporte de alta tecnología y bajo impacto ambiental que no dependa de combustible fósil.

Figura 1. Ubicación del Proyecto Metrotranvía- Etapa III y Etapa IV



Fuente: Aviso de Proyecto

C- CONTENIDO GENERAL DEL AVISO DE PROYECTO

i. RESUMEN DEL PROYECTO

La Etapa III, consiste en rehabilitar la vía para el servicio Metrotranviario que se enmarca en el antiguo corredor ferroviario existente, contemplando la ejecución de la obra que arranca en inmediaciones del parador Pellegrini de la Etapa I ubicado en Godoy Cruz, Progresiva 1+055,00; y se extiende hasta llegar al Parador Pueyrredón del departamento de Lujan de Cuyo de Mendoza, en la Progresiva 11+255,00 donde se dispondrá el Parador terminal y tope de fin de carrera. La zona de vía propiamente dicha comprende un ancho variable desde los 15 m a los 30 m, con una longitud total de 10,4 km medidos sobre el eje de la nueva traza.

La Etapa IV, consiste en rehabilitar la vía para el servicio Metrotranviario que se enmarca en el antiguo corredor ferroviario existente, contemplando la ejecución de la obra que arranca en inmediaciones del PSS, (Puesto de Servicio y Seguridad) de la Etapa 2, Progresiva 1.068+200, aproximadamente 120m al sur de la Vieja Estación Panquehua de Las Heras y se extiende hasta llegar al Aeropuerto Francisco Gabrielli de Mendoza en la Progresiva 1073+840 donde se dispondrá el Parador terminal y tope de fin de carrera. La zona de vía propiamente dicha comprende un ancho variable desde los 15 m a los 30 m, con una longitud total de 5,8 km medidos sobre el eje de la nueva traza.

A continuación, se mencionan las obras que se incluirán en el Proyecto:

- RUBRO A: Obras Civiles y Metrotranviarias
- RUBRO B: Tendido del Hilo de Contacto (catenarias), Subestaciones de Alimentación Eléctrica y Línea de Media Tensión (13,2 Kw)
- RUBRO C: Comunicaciones, Semaforización, Señalamiento y Telecontrol.

En cuanto a Obras Civiles y Metrotranviarias, las mismas consisten en obras de vía a rehabilitar enmarcándose en el antiguo corredor ferroviario existente, sobre un ancho variable que va desde los 15 m hasta los 30 m. La vía a construir estará en el grupo 4 de la clasificación de líneas férreas establecida en la Norma Técnica N° 1 "Estructura, Balastado y Conservación de la vía".

Sobre el terreno, se reconformará el plano de formación y perfiles de entrevías adecuados, se colocará un sub balasto de material filtrante de 15 cm de espesor mínimo. Sobre esta superficie se colocará la enrielladura nueva, otros elementos de vía y un balasto de vía de piedra triturada de un espesor mínimo de 15 cm bajo durmiente y hasta enrasar la cara superior de estos.

Dentro de estas obras se encuentran incluidas las siguientes:

- Excavaciones, Limpieza de Terreno y Terraplenes
- Balasto
- Edificios
- Levantamiento de la enrielladura existente
- Clasificación de material de vías
- Preparación del terreno para fundación de vías
- Provisión y Colocación de la Enrielladura
- Soldadura de rieles

- Colocación de Aparatos de Vía (ADV) y Máquina de Cambios
- Paradores
- Cobertizos
- Estaciones
- Edificio Subestación Rectificadora (SER)
- Edificios Locales Técnicos (LT)
- Edificios Puesto de Servicios y Seguridad (PSS)
- Ciclovía Urbana
- Levante de vía, nivelación y alineación
- Construcción de Pasos a Nivel (PaN)
- Obras de Arte
- Reubicación y Construcción de Puentes
- Colocación de Elementos de Seguridad para Peatones
- Paragolpes
- Tratamiento de Espacios Urbanos
- Construcción de Viviendas
- Estaciones de Intercambio Modal

En lo referido al tendido de hilo de contacto, subestaciones de alimentación eléctrica y líneas de media tensión, las mismas tienen como objeto la construcción de la futura línea de contacto para la circulación de tranvías que, a través de diferentes etapas, unirá de norte a sur en forma troncal el Gran Mendoza, y la construcción de subestaciones transformadoras rectificadoras que la alimentan, incluyéndose además la alimentación eléctrica de los paradores del Metrotranvía como la ejecución de una línea de alimentación propia para suministrar energía a los dispositivos de seguridad y señalamiento (semaforización y aparatos de vía), paradores y estaciones.

En lo relacionado a las obras de comunicación, semaforización, señalamiento y telecontrol:

Para la comunicación se procederá a la utilización de fibra óptica.

Para la semaforización se contará con una señalización de la circulación tranviaria, la colocación de semáforos que indicarán los movimientos vehiculares y peatonales permitidos. Se instalarán mínimo dos semáforos vehiculares para cada movimiento regulado por semáforos. Los semáforos tendrán visibilidad desde diferentes ángulos.

En lo relacionado a telecontrol, desde el Puesto de Control Central (PCC), se realizará la operación del sistema, esto incluye supervisión y control permanente, en tiempo real, de todos los aspectos que hacen a la circulación de los tranvías, alimentación de energía eléctrica de tracción y demás consumos, los llamados servicios auxiliares, las comunicaciones fijas y móviles, la vigilancia de cruces y paradores, la ejecución del mantenimiento y la gestión al usuario. Es decir, desde el PCC se realiza la Supervisión y Control del "Metrotranvía de Mendoza".

El Proyecto contempla dos etapas: Construcción (48 meses) y Funcionamiento (permanente, una vez finalizada la etapa de Construcción)

La superficie que implica el proyecto es de 489.000m², de acuerdo al siguiente detalle: Etapa III: 10.500m * 30m = 315.000 m² (el valor es estimado, tomando un ancho de corredor ferroviario de 30m.), Etapa IV: 5.800m * 30m = 174.000 m² (el valor es estimado, tomando un ancho de corredor ferroviario de 30m.).

ii. **ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y LINEAMIENTOS DEL AVISO DE PROYECTO**

LÍNEA DE BASE RELACIONADA AL RECURSO HÍDRICO

En el ítem 5.1.7. Hidrología Superficial (Págs. 136/147) del Aviso de Proyecto se presenta información caracterizando la cuenca del Río Mendoza, la hidrogeología de la zona.

EVALUACIÓN DE IMPACTOS RESPECTO DEL AGUA

En la Matriz de identificación y valoración de los impactos ambientales no se han individualizado impactos respecto del Recurso Hídrico superficial y subterráneo. Si para los sistemas de drenaje (desagües pluviales, aluvionales, etc.) los que incidirían indirectamente sobre el Canal Cacique Guaymallén y otros cauces de riego.

Por lo tanto, el proponente del proyecto debe dar cumplimiento a las observaciones y requerimientos impartidos en el presente dictamen sectorial.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA)

El presente proyecto incluye un Plan de Gestión Ambiental (Págs. 259/271). Se recomienda considerar e incorporar en el respectivo plan las observaciones y requerimientos emitidos en el presente dictamen sectorial.

D- ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO

i. **Consumo y otros usos del agua**

En el ítem **4.14.3. Agua, consumo u otros usos. Fuente, calidad y cantidad** (pág. 98) se menciona: *“El Agua para consumo humano de los trabajadores durante la etapa de Construcción provendrá de AYSAM en los sitios que haya conexión a la red o envasada en bidones para sitios más remotos.*

El agua para construcción, se tomará directamente cargaderos que poseen los municipios involucradas, la cual utilizan habitualmente para riego de espacios verdes. Se estima para la Construcción un consumo diario total (humano + construcción) de 65 m³ durante los primeros 8 trimestres de la obra, cifra que descenderá a 35 m³ durante los últimos 8 trimestres.

Mientras que, para la etapa de Funcionamiento, el consumo solamente es para uso humano / sanitarios de los trabajadores encargados de la operación del MTM, la cual provendrá de la red de AYSAM, y se estima entre 5 a 8 m³/día.

Por otro lado, en el Aviso de Proyecto se menciona que la fuente de agua a utilizar durante la Etapa de construcción para la ejecución de las obras, se tomará directamente de los cargaderos que poseen los municipios involucrados, la cual utilizan habitualmente para riego de espacios verdes. Se estima para la Construcción un consumo diario total

(humano + construcción) de 65 m³ durante los primeros 8 trimestres de la obra, cifra que descenderá a 35 m³ durante los últimos 8 trimestres.

Para la etapa de Funcionamiento, el consumo solamente es para uso humano / sanitarios de los trabajadores encargados de la operación del MTM, la cual provendrá de la red de AYSAM, y se estima entre 5 a 8 m³/día.

Requerimientos:

En el caso de que durante la etapa de construcción se utilicen aguas provenientes de cauces jurisdicción del Departamento General de Irrigación, el proponente deberá:

- Coordinar con la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza las modalidades de uso del recurso y la presentación de la solicitud para los respectivos permisos.
- Precisar el lugar de donde se extraerá el agua indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar y especificar el período de tiempo durante el cual tomará el agua.
- Abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resol. N° 900/22 del H.T.A.

ii. Interferencia del proyecto con cauces y/o cuerpos de agua.

En el ítem **4.7.19.8. Otras Obras de Arte** (pág.68) se menciona: “...Se realizará el revestimiento canal en margen oeste de vías desde sur calle Maza hacia el norte, el revestimiento y cierre con losa bajo vías en alcantarillas al sur de calle Provincias Unidas, Reubicación de canal y cierre con losa bajo vías en calle Bufano y Newbery, y la Reubicación de canal en margen norte de vías al sur de calle Álvarez Condarco...”

Además, en el punto **4.7.20. Reubicación y Construcción de Puentes** (pág. 69) *Se contempla la construcción de dos puentes de hormigón premoldeado en la zona de los canales Maure y la vía junto a calle Carola Lorenzini Obra de Arte N°1 y en la intersección de Canal Cacique Guaymallén y la vía entre calle Perito Moreno y Soldado Baigorria denominada Obra de Arte N°2.*

En el caso del puente sobre el Canal Cacique Guaymallén, la solución responderá a la circulación tranviaria y las sendas saludables de circulación.

Respecto de la traza de la **Etapa III**, parte corre en forma paralela al Canal Cacique Guaymallén, iniciando en las cercanías de calles Cervantes y Carrodilla hasta las calles Pueyrredón y San Martín. Además, la misma interfiere con la Hijueta Allayme y la Hijueta El Rincón, pertenecientes a la Asociación de Inspecciones de Cauces 1º Zona del Río Mendoza. Para el caso de la Asociación de Inspecciones de Cauces 2º Zona del Río Mendoza interfiere con la Rama Sobremonte, la Rama Matriz Gil y el cauce de abastecimiento de la Planta Potabilizadora Palma.

A continuación, en las Figura 2 y Figura 4 se presentan las interferencias del proyecto con la red de riego perteneciente a la Asociación de Inspecciones de Cauces de la 1º y 2º Zona del Río Mendoza.



Figura 2. Interferencias de la Etapa III con la red de riego de la Asociación de Inspecciones de Cauces 1º Zona del Río Mendoza.

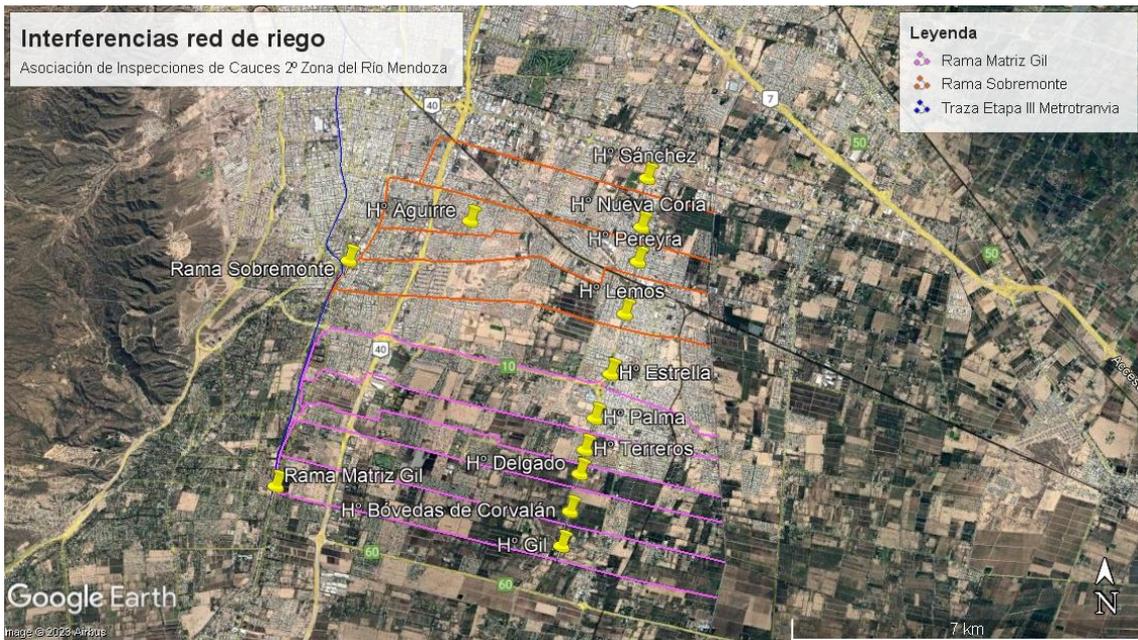


Figura 3. Interferencias de la Etapa III con la red de riego de la Asociación de Inspecciones de Cauces 2º Zona del Río Mendoza.

Por otro lado, La traza de la **Etapa IV** interfiere con la Hijuela Funes, Hijuela Zalazar y la Rama Zapallar del Canal Tajamar de la Asociación de Inspecciones de Cauces 1º Zona del Río Mendoza y se muestra en la Figura 4.



Figura 4. Interferencias de la Etapa IV con la red de riego de la Asociación de Inspecciones de Cauces 1º Zona del Río Mendoza.

Por lo que se establecen los siguientes **requerimientos**:

- Se deberá presentar previo al inicio de las obras los proyectos ejecutivos de todas las obras que tengan incidencia sobre los cauces de riego y sus servidumbres, para su evaluación y aprobación por parte del Departamento General de Irrigación.
- Coordinar las obras respectivas con la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, Asociación de Inspecciones de Cauces 1º Zona del Río Mendoza y Asociación de Inspecciones de Cauces 2º Zona del Río Mendoza, según corresponda, de tal manera que no interfieran en el funcionamiento del Canal Cacique Guaymallén y demás canales de riego.
- Solicitar los permisos específicos para cruzar cauces existentes en el área donde se ejecutará el proyecto.
- Dar aviso formal de los inicios de obras con 72 horas de anticipación para gestionar las inspecciones de control por parte de la Subdelegación del Río Mendoza.
- En el caso de solicitar el traslado de obras de arte que beneficien a usuarios empadronados, los costos deberán correr por cuenta del proponente.
- Hacerse cargo del pago de la indemnización por los nuevos terrenos a afectar por servidumbre y/o reclamo por daños a las parcelas linderas, sus propietarios y/o sus cosas.
- Asumir la responsabilidad ante la posible afectación del recurso hídrico por cortes, desvíos de cursos de agua y contaminación, para lo cual deberá tomar las precauciones del caso y en caso de registrarse un hecho fortuito, o no previsto, la inmediata reposición del daño y comunicación al DGI.
- En relación a la Servidumbre administrativa de acueducto y paso del Canal Cacique Guaymallén, se recuerda que la misma se encuentra establecida por

Resol. 129/52 y Nº 2132/71 de Superintendencia. conforme a los términos de la Ley General de Aguas y demás disposiciones.

- La ejecución de los trabajos no deberá en ningún momento interferir con la entrega normal de dotaciones de riego para la época debiendo realizar obras de desvío necesarias.
- En el caso de los forestales a erradicar, deberá solicitarse expresamente los que afecten a cauces de muestra jurisdicción y con la suficiente anticipación para la evaluación y permisos correspondientes ante las autoridades competentes. Se deberá como condición, realizar el replante obligatorio de los mismos.
- Es importante destacar que el **Programa integral del Sistema Canal Cacique Guaymallén** contempla la ejecución de obras sobre la red de riego existente las que interfieren con el proyecto Metrotranvía de Mendoza Etapa III y IV.

iii. Riesgo de contaminación del recurso hídrico

Dado que parte de la traza del Tramo III recorre en forma paralelo al Canal Cacique Guaymallén y las distintas obras que se han proyectado en el mencionado tramo (puentes, revestimiento de canales) se establecen los siguientes requerimientos:

Requerimientos:

En relación a la gestión de residuos y efluentes:

- Se deberán disponer baños químicos en el obrador como frentes de trabajo, además realizar la disposición final en puntos de vuelcos autorizados.
- Se recomienda colocar en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos material impermeable bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. Además, se deberá impermeabilizar con hormigón el sector del obrador que sea destinado a la realización de tareas de mantenimiento de máquinas y vehículos.
- Respecto a los vertidos de sustancias o efluentes se deberá tener en cuenta lo establecido en los Arts. 5 y 14 de la Resol. 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado 778/96 del H.T.A.) y modificatorias, los que se transcriben a continuación:

Art. 5-“...En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c)

La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados...”.

Art.14- *“...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectores o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas...”.*

- Realizar una correcta gestión de los residuos (RSU, Peligrosos u otros) durante la etapa de construcción y funcionamiento a fin de evitar la dispersión de los mismos hacia los cauces, ante la ocurrencia de derrame de sustancias peligrosas se deberán implementar las medidas y técnicas de contención y absorción de derrame correspondientes a fin de evitar una mayor afectación (barreras de contención u absorbentes).
- Realizar la disposición final de residuos en sitios habilitados por el municipio y/o autoridad de aplicación correspondiente. Deberá evitarse la acumulación de material en la franja de servidumbre de los cauces como así también el vuelco al interior de los mismos.
- El obrador deberá estar alejado suficientemente de la franja de servidumbre de los cauces y se deberá prever un Plan de Contingencias para evitar posible contaminación de los cauces involucrados, principalmente por arrastre de agua de origen pluvial.

iv. Plan de Gestión Ambiental (PGA)

El proponente debe incorporar en el PGA los requerimientos emitidos en el presente dictamen sectorial. Además, incluir en el esquema de llamadas, del Plan de Contingencias, los teléfonos del Departamento General de Irrigación:

Cuadro 1. Contactos del Departamento General de Irrigación

Dpto. General de Irrigación	Teléfono	Dirección
Sede Central	4234000 Int.206/303/316 0800-222-2482	Barcala N° 206 Ciudad de Mendoza email: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar
Subdelegación de Aguas del Río Mendoza	261-4251638	Barcala N° 235, Ciudad de Mendoza
Asociación de Inspecciones de cauce primera zona de riego	261-4391092	Videla R. N° 8325 Luján de Cuyo Mendoza
Asociación de Inspecciones de cauce segunda zona de riego	261 431-8444	Zapala N° 53 Dorrego, Guaymallén, Mendoza

E- CONCLUSIONES Y REQUERIMIENTOS FINALES

En función a la información y lineamientos relacionados al recurso hídrico desarrollados en el Aviso de Proyecto, el proponente deberá tener en cuenta e incluir en el Plan de Gestión Ambiental recomendaciones y requisitos impartidos por este Departamento los que a continuación se listan a modo síntesis:

Respecto al Consumo y usos del agua se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

CONSUMO Y OTROS USOS DEL AGUA

En el caso de que durante la etapa de construcción se utilicen aguas provenientes de cauces jurisdicción del Departamento General de Irrigación, el proponente deberá:

- Coordinar con la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza las modalidades de uso del recurso y la presentación de la solicitud para los respectivos permisos.
- Precisar el lugar de donde se extraerá el agua indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar y especificar el período de tiempo durante el cual tomará el agua.
- Abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resol. N° 900/22 del H.T.A.

INTERFERENCIA DEL PROYECTO CON CURSOS Y/O CUERPOS DE AGUA

- Se deberá presentar previo al inicio de las obras los proyectos ejecutivos de todas las obras que tengan incidencia sobre los cauces de riego y sus servidumbres, para su evaluación y aprobación por parte del Departamento General de Irrigación.
- Coordinar las obras respectivas con la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, Asociación de Inspecciones de Cauces 1º Zona del Río Mendoza y Asociación de Inspecciones de Cauces 2º Zona del Río Mendoza, según corresponda, de tal manera que no interfieran en el funcionamiento del Canal Cacique Guaymallén y demás canales de riego.
- Solicitar los permisos específicos para cruzar cauces existentes en el área donde se ejecutará el proyecto.
- Dar aviso formal de los inicios de obras con 72 horas de anticipación para gestionar las inspecciones de control por parte de la Subdelegación del Río Mendoza.
- En el caso de solicitar el traslado de obras de arte que beneficien a usuarios empadronados, los costos deberán correr por cuenta del proponente.
- Hacerse cargo del pago de la indemnización por los nuevos terrenos a afectar por servidumbre y/o reclamo por daños a las parcelas linderas, sus propietarios y/o sus cosas.
- Asumir la responsabilidad ante la posible afectación del recurso hídrico por cortes, desvíos de cursos de agua y contaminación, para lo cual deberá tomar las

precauciones del caso y en caso de registrarse un hecho fortuito, o no previsto, la inmediata reposición del daño y comunicación al DGI.

- En relación a la Servidumbre administrativa de acueducto y paso del Canal Cacique Guaymallén, se recuerda que la misma se encuentra establecida por Resol. 129/52 y Nº 2132/71 de Superintendencia. conforme a los términos de la Ley General de Aguas y demás disposiciones.
- La ejecución de los trabajos no deberá en ningún momento interferir con la entrega normal de dotaciones de riego para la época debiendo realizar obras de desvío necesarias.
- En el caso de los forestales a erradicar, deberá solicitarse expresamente los que afecten a cauces de muestra jurisdicción y con la suficiente anticipación para la evaluación y permisos correspondientes ante las autoridades competentes. Se deberá como condición, realizar el replante obligatorio de los mismos.
- Es importante destacar que el Programa integral del Sistema Canal Cacique Guaymallén contempla la ejecución de obras sobre la red de riego existente las que interfieren con el proyecto Metrotranvía de Mendoza Etapa III y IV.

RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

En relación a la gestión de residuos y efluentes:

- Se deberán disponer baños químicos en el obrador como frentes de trabajo, además realizar la disposición final en puntos de vuelcos autorizados.
- Se recomienda colocar en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos material impermeable bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. Además, se deberá impermeabilizar con hormigón el sector del obrador que sea destinado a la realización de tareas de mantenimiento de máquinas y vehículos.
- Respecto a los vertidos de sustancias o efluentes se deberá tener en cuenta lo establecido en los Arts. 5 y 14 de la Resol. 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado 778/96 del H.T.A.) y modificatorias, los que se transcriben a continuación:

***Art. 5-**“...En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos,*

escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados...”.

Art.14- *“...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectores o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas...”.*

- Realizar una correcta gestión de los residuos (RSU, Peligrosos u otros) durante la etapa de construcción y funcionamiento a fin de evitar la dispersión de los mismos hacia los cauces, ante la ocurrencia de derrame de sustancias peligrosas se deberán implementar las medidas y técnicas de contención y absorción de derrame correspondientes a fin de evitar una mayor afectación (barreras de contención u absorbentes).
- Realizar la disposición final de residuos en sitios habilitados por el municipio y/o autoridad de aplicación correspondiente.
- Deberá evitarse la acumulación de material en la franja de servidumbre de los cauces como así también el vuelco al interior de los mismos.
- El obrador deberá estar alejado suficientemente de la franja de servidumbre de los cauces y se deberá prever un Plan de Contingencias para evitar posible contaminación de los cauces involucrados, principalmente por arrastre de agua de origen pluvial.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El proponente debe incorporar en el PGA los requerimientos emitidos en el presente dictamen sectorial. Además, incluir en el esquema de llamadas, del Plan de Contingencias, los teléfonos del Departamento General de Irrigación:

Cuadro 2. Contactos del Departamento General de Irrigación

Dpto. General de Irrigación	Teléfono	Dirección
Sede Central	4234000 Int.206/303/316 0800-222-2482	Barcala N° 206 Ciudad de Mendoza email: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar
Subdelegación de Aguas del Río Mendoza	261-4251638	Barcala N° 235, Ciudad de Mendoza
Asociación de Inspecciones de cauce primera zona de riego	261-4391092	Videla R. N° 8325 Luján de Cuyo Mendoza
Asociación de Inspecciones de cauce segunda zona de riego	261 431-8444	Zapala N° 53 Dorrego, Guaymallén, Mendoza

G- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO

- Previo a elevarse a la Dirección de Asuntos Legales, pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento para que proceda al cobro correspondiente según lo establecido en la legislación vigente, en la suma de pesos **CINCUENTA MIL (\$ 50.000)**, y demás deudas que por cualquier otro concepto mantenga con el DGI, el proponente de la obra:
 - **Proponente:** Sociedad de Transporte de Mendoza – S.A.U.P.E
 - **CUIT:** 30-71546807-3
 - **Domicilio Legal y Real:** Perú 2592 Ciudad de Mendoza
 - **Teléfono:** +54 261 251733
- La Dirección de Asuntos Legales, proceda a emitir el dictamen legal correspondiente.
- Posteriormente al Departamento Despacho de Superintendencia para que se emita la Resolución respectiva.

**DPTO. UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIR. DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HÍDRICA**



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: DICTAMEN SECTORIAL METROTRANVIA ETAPA III Y IV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.